



POLÍTICA
“CÓDIGO DE CONDUCTA SOCIOS
DE NEGOCIO”

Clasificación: Interna

Área: Procesos

Fecha de aprobación: FEBRERO - 2024

Fecha de actualización: JUNIO - 2025

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DEFINICIONES.....	4
4.	RESPONSABILIDADES	4
5.	CONTENIDO	5
5.1	Consideraciones generales	5
5.2	Lucha contra la corrupción	7
5.3	Cumplimiento de legislación vigente	7
5.4	Integridad en los negocios y prevención de la corrupción	7
5.5	Prevención del soborno - Política de donaciones, hospitalidad y beneficios similares.....	8
5.6	Conflicto de intereses	9
5.7	Prácticas laborales	10
5.7.1	Salud y seguridad.....	10
5.7.2	Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación 11	
5.7.3	Protección de la Privacidad	11
5.7.4	Amenazas y violencia.....	11
5.8	Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	12
5.9	Confidencialidad	12
5.10	Canal de denuncias	13
6.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	13
7.	LISTA DE DISTRIBUCIÓN.....	13



AVISO DE PRIVACIDAD

“El presente documento es de uso interno. Su lectura está restringida a personal de la red de servicios FACILITO. La distribución o publicación de este documento sin previa autorización está completamente prohibida”



1. OBJETIVO

Asegurar que los socios de negocio compartan los valores y estándares de integridad de la organización. promoviendo prácticas comerciales transparentes, éticas y conformes con las leyes y regulaciones aplicables.

2. ALCANCE

Se espera que nuestros, proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, intermediarios, comisionistas, vendedores, asesores, distribuidores, representantes, inversores, socios de alianzas empresariales, miembros de consorcios y demás socios de negocios lean y comprendan este CÓDIGO y se comprometan a cumplir con los estándares mínimos que se estipulan en este documento.

3. DEFINICIONES

- **Blanqueo de capitales:** Consiste en ocultar o encubrir el origen de beneficios obtenidos ilícitamente, de forma que parezcan provenir de fuentes legítimas.
- **Sigilo:** Denominamos el silencio cauteloso, el secreto que se guarda de un asunto o noticia.

4. RESPONSABILIDADES

Cargo/Rol	Responsabilidad
Alta Dirección/Órgano de Gobierno	<ul style="list-style-type: none">• Revisar y aprobar la presente política.
Socios de negocio	<ul style="list-style-type: none">• Divulgar la existencia de este CÓDIGO y sus disposiciones, difundiendo los valores contenidos en él, a sus propios ejecutivos, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios y garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa.• Comprender y aplicar la presente política
Responsable del Sistema de Gestión Antisoborno	<ul style="list-style-type: none">• Mantener actualizada la presente política.• Difundir la presente política con toda la organización



5. CONTENIDO

5.1 Consideraciones generales

- a. En FACILITO estamos ampliamente comprometidos con proteger y mantener nuestra reputación y credibilidad y por los principios éticos que orientan nuestra actuación. Por esta razón, trabajamos para el mantenimiento de nuestra imagen como entidad sólida, ética y confiable, nos comprometemos a cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra organización y a la manera en la que operamos por tal motivo hemos tomado la decisión de implementar y mantener un sistema de gestión integrado en las normas ISO 37001:2016 Gestión antisoborno e ISO 27001:2022 Seguridad y privacidad de la información.
- b. Entendiendo que debemos compartir nuestros valores y principios y orientar a nuestros socios de negocios en materia de cumplimiento, ética y transparencia, por tal motivo definimos el presente CÓDIGO y lo compartimos con ellos, esperando que actúen conforme a un rígido cumplimiento de las normas tanto internas como externas que les afecten, especialmente en las relaciones contractuales que mantienen con la FACILITO.
- c. Los estándares éticos de este CÓDIGO están vinculados estrechamente con nuestra visión, estrategia y valores corporativos y pretenden proporcionar orientación a todos nuestros socios de negocios que actúan en representación de FACILITO o se vinculan con nuestra organización.
- d. Al analizar nuestro **CÓDIGO**, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Este CÓDIGO refleja nuestros valores.** Nuestra compañía se toma muy en serio el cumplimiento y se compromete firmemente a garantizar la implementación del **CÓDIGO** en todas nuestras operaciones. Cualquier renuncia a las disposiciones de este **CÓDIGO** debe realizarse por escrito.
 - **Este CÓDIGO puede sufrir modificaciones.** Nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, **comunicaremos de inmediato los cambios a nuestros socios de negocios.**
 - **Se espera el cumplimiento de este CÓDIGO.** Se espera que los socios de negocios de nuestra organización cumplan con este **CÓDIGO** y todas las leyes aplicables, en materia de soborno, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este documento.
 - **Alentamos la formulación de preguntas y planteamiento de inquietudes.** No dude en ponerse en contacto con nuestro Responsable del Sistema de Gestión Antisoborno tiene alguna pregunta o inquietud relacionada con



nuestro sistema de gestión integrado, la información de contacto se detalla a continuación:

Cargo	Correo
Responsable del sistema de Gestión Antisoborno	cumplimiento@facilito.com.ec

- **Deben informarse las violaciones reales o potenciales.** Si tiene la sospecha o creencia de que se ha producido, se está produciendo o se puede producir una violación de este CÓDIGO, debe comunicarse de inmediato con nuestro responsable del Sistema de Gestión Antisoborno o utilizar nuestro Canal de Denuncias publicado en nuestra página web.
 - **No toleramos las discriminaciones:** No toleramos que ningún miembro perteneciente a las organizaciones de nuestros socios de negocios sufra represalias, discriminación ni otras medidas laborales perjudiciales por informar de violaciones reales o potenciales de buena fe de las disposiciones del presente **CÓDIGO**.
- e. En FACILITO siempre trabajamos de una manera coherente con nuestra reputación de socio de negocios honesto y de confianza. En este sentido, nos aseguramos de que las obligaciones con nuestros socios son claras, están documentadas de manera adecuada y son comprensibles por todas las partes interesadas.
- f. Exigimos cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre nuestros integrantes y los de nuestros socios de negocios, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.
- g. Asimismo, nuestros colaboradores que trabajan con terceros se aseguran de que estos grupos acuerden cumplir con los aspectos relevantes de este **CÓDIGO**.
- h. La **Alta Dirección** ha aprobado y mantiene vigente una **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**, en la que se asientan los valores definidos en el presente **CÓDIGO** y, que expresa la voluntad y compromiso de nuestra organización por el mantenimiento del sistema de gestión integrado con las normas ISO 37001 e ISO 27001.
- i. Dicha **POLÍTICA** está a disposición de todos nuestros socios de negocios y terceros que lo requieran, en nuestra página web:

<https://facilito.com.ec/>



5.2 Lucha contra la corrupción

- a. Facilito rechaza toda forma de corrupción. En este sentido, se espera que nuestros colaboradores cumplan rigurosamente con todas las leyes y regulaciones que prohíben el soborno y la corrupción. Nuestros colaboradores se han comprometido a no participar en ninguna actividad corrupta, soborno, robo, malversación o extorsión, y no tolerará tales comportamientos. Asimismo, se compromete a evitar cualquier tipo de pago indebido, incluyendo pagos o beneficios dirigidos a individuos, empresas, funcionarios públicos o autoridades gubernamentales con el propósito de influir en decisiones contrarias a la ley. De manera específica, nuestros colaboradores se comprometen a no ofrecer ni recibir beneficios ilícitos, como sobornos, dádivas u otros incentivos prohibidos por la ley, incluidos regalos inapropiados o tratamientos especiales a empleados de Facilito a cambio de oportunidades comerciales.

5.3 Cumplimiento de legislación vigente

- a. Nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra compañía en la que operamos y, esperamos que nuestros socios de negocios hagan lo propio, en especial, respecto de las relaciones contractuales mantenidas con nuestra compañía.
- b. Como muestra de nuestro compromiso FACILITO mantiene una revisión regular de los requisitos legales y contractuales aplicables a nuestro giro de negocio y son evaluados periódicamente para asegurar su cumplimiento.
- c. Asimismo, respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las normas internacionales y, animamos a que quienes actúen en nuestra representación o se relacionen con nosotros se comporten de la misma manera.

5.4 Integridad en los negocios y prevención de la corrupción

- a. Todos debemos respetar los derechos de nuestros clientes, proveedores y competidores y relacionarnos con ellos de manera justa. En este sentido, creemos que nuestros socios de negocios han de velar por la meritocracia y por la **competencia justa** en los mercados y adoptar, en el ejercicio de sus actividades (en especial, en lo relativo a las relaciones contractuales FACILITO, una conducta honesta, de **estricta observancia a las leyes aplicables**, respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a los patrones éticos de la sociedad.
- b. En concreto, en **RED DE RECAUDACION, PAGOS Y SERVICIOS FACILITO REDFACILITO S.A.** no admitimos ninguna práctica relacionada con la corrupción. Nuestros socios de negocios tienen **PROHIBIDO** prometer, ofrecer, autorizar o dar,



directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a agentes o funcionarios públicos y/o a personas del sector privado o a terceras personas relacionadas con las anteriores, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de FACILITO.

- c. La responsabilidad indicada en este **CÓDIGO** involucra también la adopción de las medidas adecuadas cuando se tenga conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de FACILITO.
- d. Los socios de negocios son responsables por los perjuicios que generen las prácticas y actos de sus socios comerciales y que recaigan o puedan recaer sobre FACILITO, por esta razón, nuestros socios de negocios también deben velar por la correcta selección de sus socios comerciales.

5.5 Prevención del soborno - Política de donaciones, hospitalidad y beneficios similares

- a. Esta Política de donaciones, hospitalidad y beneficios similares constituye un estándar mínimo de cumplimiento, aplicable a todos los socios de negocios de FACILITO.
- b. A los efectos de este **CÓDIGO**, se entiende por “regalo” u “obsequio” cualquier tipo de atención, favor o compensación, tanto en dinero como en especie, hecho o recibido por un empleado o directivo tanto de FACILITO como de nuestros socios de negocios.
- c. La recepción o entrega de invitaciones, gastos promocionales, regalos, etc. **no se consideran aceptables** en general.
- d. La aceptación o entrega de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios siempre debe realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por REDFACILITO. .
- e. Se **PROHIBE EXPRESAMENTE** la aceptación o entrega de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a funcionarios públicos o gubernamentales, autoridades, partidos políticos y similares por parte de los socios de negocio y colaboradores de FACILITO.
- f. En concreto, los socios de negocios de RED DE RECAUDACION, PAGOS Y SERVICIOS FACILITO REDFACILITO S.A. DEBEN:
 - Asegurarse de leer, entender y cumplir con esta **POLÍTICA** y cualquier información complementaria expedida en relación con la misma.
 - No emplear la aceptación o entrega de regalos, obsequios y/o cualquier clase de beneficio respecto de cualquier tercero para influir en las relaciones



comerciales en las que en FACILITO nos veamos involucrados, incluyendo las expectativas de negocio. Dicha influencia se refiere a la creación de cualquier ventaja o diferencia de trato por parte del tercero.

- Evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de esta **POLÍTICA**. En este sentido, la prevención, la detección y el reporte de sobornos u otros delitos es responsabilidad de todos aquellos que trabajan con o en nombre de FACILITO.
- Abstenerse de entregar o aceptar regalos, obsequios u otros beneficios que contravengan cualquier ley, reglamento o normativa aplicable, ya sea de carácter externo y general, o interno y específico de RED DE RECAUDACIÓN, PAGOS Y SERVICIOS FACILITO REDFACILITO S.A.
- Debe asegurarse de no aceptar, en nombre de RED DE RECAUDACIÓN, PAGOS Y SERVICIOS FACILITO REDFACILITO S.A., viajes de ocio ni ningún tipo de atención o beneficio, ya sea de forma directa o indirecta, por parte de cualquier colaborador de REDFACILITO o sus familiares.
- La única excepción a esta regla aplica cuando REDFACILITO organice convenciones o eventos corporativos cuyo objetivo sea informar o presentar a sus socios de negocio nuevos productos, proyectos o servicios que estén en fase de implementación o que ya se encuentren en el mercado.
- Notificar, a través del Canal de Denuncias de **RED DE RECAUDACION, PAGOS Y SERVICIOS FACILITO REDFACILITO S.A.**, cualquier irregularidad que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de esta **POLÍTICA** o que puede producirse en el futuro.

5.6 Conflicto de intereses

- a. Esperamos de nuestros socios de negocio actúen pensando en la integridad y ética del proceso comercial que formalizará con FACILITO.
- b. Los intereses privados y las consideraciones personales no pueden afectar a ninguna decisión de carácter empresarial. Tanto FACILITO como el Socio de negocio evitarán actividades o situaciones que puedan desembocar en un conflicto entre los intereses en la relación comercial. Si adquiere conocimiento de una situación de conflicto de intereses, deberá comunicarlo inmediatamente al Responsable del Sistema de Gestión Antisoborno de FACILITO, por medio del correo cumplimiento@facilito.com.ec



5.7 Prácticas laborales

- a. En FACILITO respetamos y promovemos los derechos humanos en nuestras actividades y, en las relaciones comerciales y de trabajo. En nuestra empresa sólo admitimos el establecimiento de relaciones comerciales con socios de negocios que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral y los principios y valores enumerados a lo largo de este apartado.
- b. Asimismo, exigimos que nuestros socios de negocios cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y que observen los acuerdos y convenciones colectivas vigentes.
- c. En concreto, no toleramos, permitimos o pactamos con el trabajo forzado, con condiciones degradantes o análogas al trabajo de esclavo y/o el trabajo infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes o el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con nuestras actividades. Por estas razones, desde FACILITO. no firmaremos ni mantendremos relaciones comerciales con quienes utilicen prácticas irregulares y/o ilegales que involucren este tipo de delitos.

5.7.1 Salud y seguridad

- a. Nuestros socios de negocios deben asumir el compromiso fundamental de **proteger la salud y la seguridad** de los empleados y de las comunidades en las que operan y de adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.
- b. Por esta razón, los lugares de trabajo en los que operan han de cumplir con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y estar exentos de riesgos reconocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte de las personas que desarrollan sus funciones en dichas zonas.
- c. Los socios de negocios de FACILITO deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo también en lo que respecta a la carga horaria y a la remuneración, la cual debe ser justa, digna y basada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando los beneficios legalmente determinados.
- d. Por su parte, los empleados tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus tareas de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos indebidos para el resto de las personas o el medio ambiente.
- e. Para eliminar los posibles riesgos, y con relación a las actividades u operaciones que se lleven a cabo de forma conjunta con FACILITO., nuestros socios de negocios deben informar a nuestra compañía de inmediato sobre las



condiciones inseguras y corregir a la mayor brevedad las acciones peligrosas que se observen o realicen.

5.7.2 Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación

- a. En FACILITO exigimos la **no tolerancia a la discriminación** por motivos de color, etnia, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad, clase social, características físicas, estado civil, convicción política, afiliación sindical ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.
- b. Todos los empleados y empleadas tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por el empleador en un entorno exento de acoso, victimización, hostilidad e intimidación.
- c. En FACILITO exigimos el respeto al derecho individual de las personas en lo que se refiere a la participación política y sindical. De esta forma, nuestros socios de negocios deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

5.7.3 Protección de la Privacidad

- a. En nuestra Organización respetamos la privacidad y la dignidad de todos nuestros Socios de Negocio.
- b. Nuestra Organización utiliza procedimientos diseñados para proteger y limitar el acceso a la información personal de nuestros Socios de Negocio de acuerdo con las leyes aplicables que rigen su privacidad.
- c. Ningún miembro de FACILITO puede acceder ni usar registros o información de carácter personal de Socios de Negocio, a menos que tenga autorización para ello. En ese caso, únicamente podrá hacerlo en la medida en que lo exijan las necesidades empresariales legítimas, de acuerdo con las leyes aplicables.
- d. El tratamiento de datos personales, de nuestros colaboradores y partes interesadas, está regulada en base a la Ley de Protección de Datos Personales del Ecuador.

5.7.4 Amenazas y violencia

- a. La seguridad de las personas es de suma importancia para FACILITO.
- b. Nuestros miembros no pueden realizar actos de violencia ni otros actos intencionados tendentes a dañar a otras personas o bienes en las instalaciones de la compañía, prohibición extensible a los miembros de nuestros socios de negocios.



- c. De modo similar, estas personas tampoco pueden, en el lugar de trabajo, realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse de tal manera que implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otra persona.
- d. Debe **informarse de inmediato** del acoso, la violencia o las amenazas de violencia, de acuerdo con las pautas de este **CÓDIGO**.
- e. Siempre que sea legalmente exigible, en FACILITO prohibimos, en las instalaciones de nuestra organización, en las propiedades que alquilemos y/o de las que seamos propietarios y en cualesquiera otras en las que nuestros miembros desempeñen su actividad, la posesión, el ocultamiento, el uso o la transferencia de armas de fuego o de otro tipo, incluidos cuchillos, garrotes, explosivos u otros dispositivos que se usan principalmente para causar daño.

5.8 Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

- a. En FACILITO cumplimos con las disposiciones legales para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y auditamos nuestra actividad en la materia, habiendo tomado la determinación de **no establecer relaciones** con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta, de acuerdo a nuestro documento **RG-GRO-DI001 - Manual para la administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT)**.
- b. De este modo, exigimos el **íntegro cumplimiento** por parte de nuestros socios de negocios de la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, tomando las medidas correspondientes en esta materia para evitar posibles incumplimientos.

5.9 Confidencialidad

- a. Todos los asuntos relacionados con FACILITO deben ser tratados por nuestros socios de negocios con **sigilo, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual**.
- b. La protección de la información confidencial es **fundamental** para el éxito de FACILITO y de las relaciones comerciales mantenidas con nuestros socios de negocios, incluida la información confidencial sobre los mismos, sobre nuestros miembros y sobre los clientes.
- c. El acceso a la información de FACILITO. debe limitarse a las personas estrictamente necesarias, debiendo su uso limitarse al fin específico del suministro de bienes o de la prestación del servicio.



- d. Los miembros de nuestros socios de negocios tienen **PROHIBIDO** emplear los bienes o la información FACILITO para obtener beneficios personales indebidos, así como utilizar, con fines ilícitos, los activos de FACILITO que estén a su alcance durante la relación contractual.

5.10 Canal de denuncias

- a. Hemos establecido procedimientos para:
- La presentación confidencial y anónima denuncias de buena fe por parte de los miembros, grupos de interés y socios de negocios de FACILITO y de terceros relativas a las violaciones de este **CÓDIGO** y de la **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**.
 - La recepción, la retención y el tratamiento de denuncias que recibamos en FACILITO sobre las violaciones de este **CÓDIGO**.
- b. Tenga en cuenta que debe informarse de las violaciones reales o potenciales. No informar de ellas puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.
- c. La dirección de nuestro canal de denuncias es:

<https://forms.office.com/r/NVNaGweCh5>

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Nombre
Documento de interés	PS-SGA-DI002	Manual de Sistema de Gestión
Política	PS-SGI-PO001	Política del sistema de gestión integrado
Documento de interés	RG-GRO-DI001	Manual para la administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT).

7. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Socios de negocio, Equipo Comercial y Asistente de Compras.

